

06/12/2024 09:09:34 AM

## RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA "ENTREGA DE INFORMACIÓN"

C. Cecilia Gabriela Castillejos García  
Domicilio:

PRESENTE.-

En referencia a la solicitud de acceso a información pública dirigida por usted a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc, se emite el siguiente acuerdo administrativo:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a 06/12/2024 09:09:34 AM .

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc en fecha 19/11/2024 11:38:28 AM por el (la) C. Cecilia Gabriela Castillejos García . con número de folio: 080147124000228, mediante la cual, al amparo de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicita lo siguiente: " Por medio del presente, solicito la siguiente información relacionada con las actividades de los juzgados cívicos:

1. Información disponible en el Juzgado Cívico:

- 1.1 ¿Cuentan con un FORMATO DE REGISTRO sobre las faltas cívicas que se atienden en el Juzgado Cívico? En caso afirmativo, ¿qué información recaba dicho formato? (o anexar formato)
- 1.2 Información sobre las CARACTERÍSTICAS DE EJECUCIÓN de las faltas cívicas (datos específicos sobre el momento en el que ocurrió como la hora, día, tipo de zona de ocurrencia): en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.3 Información sobre ELEMENTOS DE LA DETERMINACIÓN (condiciones en las que se cometió): en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.4 Información sobre el PERFIL DEL PROBABLE INFRACTOR (circunstancias físicas, psicológicas, económicas del infractor): en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.5 ¿Cuentan parámetros establecidos para INFRACTORES CON "PERFILES DE RIESGO"?, en caso afirmativo, qué parámetros son estos.
- 1.6 Información sobre ELEMENTOS PARA LA COMISIÓN (si usó algún objeto o medio para cometer la falta como algún arma, vehículo, medio electrónico, etc.): en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.7 Información sobre si se realizó EVALUACIÓN MÉDICA al probable infractor: en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.8 Información sobre si se realizó EVALUACIÓN PSICOSOCIAL al probable infractor: en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.9 INTENCIONALIDAD de la falta cívica: en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.10 GRAVEDAD de la falta cívica: en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.11 AGRAVANTES o ATENUANTES: en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.12 REINCIDENCIA: en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.13 Si hubo OPOSICIÓN O AMENAZAS: en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.14 Información sobre los PROBABLES INFRACTORES (edad, sexo, nacionalidad, si pertenecen a algún grupo vulnerable como: discapacidad, indígenas o afromexicanos, situación de calle, LGTBTTIQ+, alguna otra (cuál)): en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.15 Información sobre las PROBABLES VÍCTIMAS: en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?
- 1.16 Reportes de CRISIS de abstinencia o brotes psicóticos que se presentan durante el procedimiento y/o arresto: en caso de contar con este registro, ¿qué información es la que registran?

06/12/2024 09:09:34 AM

- 1.17 ¿Cuentan con registro de sanción por amonestación? En caso afirmativo, ¿dónde se realiza este registro?
- 1.18 ¿Cuentan con algún registro de información específico para menores infractores? En caso afirmativo, señale qué tipo de información adicional se registra en estos casos.
- 1.19 ¿Cuentan con área de aseguramiento para menores de edad separada del resto de infractores?
- 1.20 ¿Cuentan con área de aseguramiento con separación entre hombres y mujeres?

## 2. Estadísticas disponibles:

- 2.1 Número TOTAL de faltas cívicas registradas por año, durante 2023 y hasta el último corte del 2024.
- 2.2 DESGLOSE por tipo de falta cívica (o 40 de mayor recurrencia)
- 2.3 CANTIDAD DE SANCIÓN SEGÚN TIPO

## 3. Informes anuales:

- 3.1 Solicito copia del último informe anual (o periódico) disponible sobre la operación de los juzgados cívicos y/o reporte de faltas cívicas. En caso de no contar con uno, puede ser el último análisis o evaluación sobre justicia cívica disponible.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo en espera de su respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley.

Favor de enviar la información al correo electrónico proporcionado.

", por lo que se procede a dar respuesta conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 38 fracciones II, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia de esta Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc, recibir y tramitar las Solicitudes de Acceso a Información Pública que se realicen respecto de información pública que conserve por cualquier título.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo disponen los artículos 38 fracción IX, 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la entrega de la misma, la cual se adjunta al presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 38 fracción II, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos previstos en el considerando segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- En los términos que lo ordenan los artículos 38 fracción VI y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos. Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc.

Conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le informa que si no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles

06/12/2024 09:09:34 AM

siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.